



CIRCULAR N° 35/2026.

Estimados Padres y Apoderados:

Junto con saludar, quisiéramos agradecer su compromiso, disposición y adherencia a nuestro Proyecto Educativo Institucional. El que se ha evidenciado en el cumplimiento de la normativa establecida en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Sin embargo, es necesario recordar y reforzar ciertos aspectos que consideramos relevantes al momento de cultivar un ambiente propicio para la enseñanza, con relaciones interpersonales de respeto y colaboración, los cuales se detallan a continuación:

1.- Retiro de estudiantes dentro de la jornada escolar

Una vez que el estudiante ha ingresado al recinto educativo no podrá ausentarse de éste sin la debida autorización del establecimiento. En cuanto al retiro de estudiantes, tanto en horario de clases, al finalizar la jornada escolar y/o durante actividades extracurriculares, se deberá considerar lo siguiente:

1. En caso de emergencia, por caso de fuerza mayor o fortuito, el apoderado podrá retirar o autorizar a un tercero previamente designado, ya sea personalmente, o vía correo electrónico, indicando el nombre, Rut y motivo del retiro, dejando constancia y firma de este retiro en el libro institucional correspondiente. Si se presenta alguna persona que no esté autorizada, no se podrá realizar el retiro del estudiante y se contactará a los apoderados de forma inmediata. Lo anterior ajustado al Art. 37 del RICE en lo referido a retiro de estudiantes.
2. Se considerarán “situaciones Especiales” la salida de estudiantes embarazadas, madres en periodo de amamantamiento, estudiantes que representen al establecimiento, situaciones médicas (con comprobante respectivo) y salidas pedagógicas, quienes serán autorizados para retirarse previa autorización por escrito del apoderado y registro en el libro respectivo.
3. No se podrán realizar retiros en los horarios de recreos, solo al término del bloque de clase. El apoderado o persona autorizada deberá esperar en la recepción hasta el inicio de la hora siguiente.
4. El colegio no autoriza retiros por medio de llamadas telefónicas, en caso de emergencias, se solicitará enviar un correo electrónico. Debiendo ser el retiro de forma presencial, con el fin de velar por la seguridad del estudiante.

2.- ATRASOS

El establecimiento ha dispuesto el siguiente procedimiento respecto de casos de impuntualidad:

1. El estudiante deberá llegar puntualmente al inicio de la jornada. Se considera atraso el ingreso después de las 07:50 horas.
2. Los atrasos serán justificados en forma presencial por el apoderado en el momento de ingresar al establecimiento.
3. En el caso reiterado, es decir tres o más atrasos en un mes, se citará al apoderado con el fin de abordar la situación del estudiante.

3.- PROHIBICIÓN USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES (Ley 21801)

1. Se prohíbe estrictamente a los estudiantes el uso de dispositivos móviles, audífonos, relojes inteligentes, parlantes de conexión inalámbrica, durante toda la jornada escolar. Esta restricción aplica para todos los niveles educativos y abarca tanto el tiempo de clases como recreos, almuerzos, actividades extracurriculares, salidas pedagógicas, aniversarios, muestras, ferias educativas y cualquier otro evento organizado por el establecimiento educacional.
2. Ante el uso no autorizado de un dispositivo electrónico móvil durante la jornada escolar, cualquier docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo está facultado para solicitar la entrega inmediata del dispositivo al estudiante.
3. La devolución se realizará de manera presencial al apoderado registrado en la ficha de matrícula, quien podrá retirar el dispositivo móvil el día viernes correspondiente a la semana en que le fue requisado el dispositivo, entre la 12:00 y 13:00 horas.

4.- PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EN HORARIOS DE TALLER

Con el transcurso de las semanas hemos podido detectar que algunos de nuestros estudiantes permanecen en el establecimiento durante el período de realización de talleres extraprogramáticos, debido a que esperan a uno de sus hermanos que está participando de las actividades, en estos casos, por seguridad y evitar que el estudiante deambule por el establecimiento sin supervisión, es que éste deberá esperar en el Casino para luego retirarse en conjunto con su hermano a su hogar.

5.- PRESENTACIÓN PERSONAL

Los estudiantes deben mantener una presentación acorde a sus actividades escolares.

1. Deben asistir sin joyas, anillos, brazaletes, piercing, aros grandes o largos, pudiendo usar sólo aros pequeños. Además, no es aceptado maquillaje en el rostro, uñas largas o con esmalte exagerado, trenzas con adornos, morrales o carteras ni tatuajes. No se permite el uso de mechas, decoloraciones ni tintes que no correspondan a un tono natural y uniforme. Tampoco se permiten cortes en cejas, ya sea en damas o varones.
2. Las damas deben usar un peinado ordenado y que mantenga su rostro totalmente despejado. Y los accesorios para el cabello, como pinches, trabas o cintillos deben ser de color rojo.
3. Los varones deben tener el cabello con un corte formal parejo, peinados y deben asistir afeitados.
4. A partir del 04 de mayo del año en curso, se autoriza el uso de pantalones en las damas.

6.- SALA DE CLASES

La sala de clases es el lugar donde los estudiantes adquieren nuevos aprendizajes. Por esta razón, y con el fin de favorecer un desarrollo óptimo de la clase, se prohíbe la ingesta de alimentos en su interior, así como el ingreso de botellas o termos con agua u otros líquidos, ya sean fríos o calientes.

Esperando contar con su cooperación para dar cumplimiento de nuestra normativa Institucional.

Atentamente Saluda

CAROLINA GONZALEZ PAVEZ.
Directora.

TERESA CEA FLORES
Inspectora General

Curicó, 23 de Abril 2026.